INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SGOB MIN C 022 DE 2026

Ocaña, 14 de septiembre del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el siguiente objeto **"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS ENCAMINADOS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($19.923.320,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	9/09/2026 7:30:00 AM
Cierre Proceso	11/09/2026 10:00:00 AM

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS
NIT	901671922-2
REPRESENTANTE LEGAL	NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON
CC	1.091.656.185

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de

condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificada con el NIT 901671922-2, Representante Legal señor **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.091.656.185 de Ocaña, quien ofertó la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ($19.874.071,00) M/CTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS
NIT	901671922-2
REPRESENTANTE LEGAL	NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON
CC	1.091.656.185
VALOR PROPUESTA	**$19.874.071,00**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificada con el NIT 901671922-2, Representante Legal señor **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.091.656.185 de Ocaña, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS - NIT 901671922-2		
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal Y/O Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (03) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, y tiene una experiencia desde el 17 de enero de 2023, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en alguno de los códigos CIIU solicitado en la invitación pública tanto en el Certificado de existencia y representación legal cómo en el Registro Único Tributario, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso DOS (2) CONTRATO ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual en su objeto debe contener el servicio de apoyo logístico y el valor de cada uno debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
UNIVERSIDAD FRANCSCO DE PAULA SANTANDER – SECCIONAL OCAÑA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, MEDIANTE ESPACIOS CULTURALES Y RECREATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR INTEGRAL.	$265.227.200,00	PRESENTA DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
CONESPACIOS S.A.S. CONTRATO DE OBRA CIVIL No 078 DE 2022, CELEBRADO ENTRE CARLOS ALVARADO Y CONESPACIOS S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	$ 281.964.550,00	PRESENTA DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia específica solicitada

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Documento/ certificación expedida en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.
- Ficha con las especificaciones técnicas de en donde se relacionen y se describan los elementos a adquirir por parte de la Entidad.

El oferente presenta y acredita el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la Entidad. Una vez realizada la verificación de la documentación aportada, se evidencia que la oferta cumple con los requisitos técnicos solicitados.

- **RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($19.923.320,00) M/CTE., y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ($19.874.071,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, se determina que el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificada con el NIT 901671922-2, Representante Legal señor **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.091.656.185 de Ocaña, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
GRUPO RAYA SAS NIT 901671922-2 Representante Legal NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin que se hubieren presentado observaciones por parte de los interesados, y en atención a los

resultados contenidos en el mismo, la entidad procede a adjudicar el proceso de selección a GRUPO RAYA SAS identificada con el NIT 901671922-2, Representante Legal señor NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON, identificado con la cédula ciudadanía número 1.091.656.185 de Ocaña, por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ($19.874.071,00) M/CTE., por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno